



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO

SICGMA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA: 08-638-31-89-002-2020-0024-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. S.
DEMANDADO: CAMILO ABELARDO AHUMADA CERVANTES

INFORME SECRETARIAL, Señor juez. A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita que se ordene el secuestro el bien embargado. Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga ENERO 27 DE 2022 LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA – ATLANTICO, ENERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) .

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, se evidencia escrito presentado por la apoderada de la entidad demandante donde solicita que se practique el secuestro del bien inmueble que se encuentra registrado y embargado. Por lo anterior el despacho señala fecha y hora para llevar a cabo la diligencia y se designara secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia RAUL FRANCISCO GARCES JAIME, quien se puede localizar en la calle 41 No 19-95 de Barranquilla tel: 300.470.8427 a quien se le hace saber que deberá concurrir a ella , so pena de multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Aunque no concurra el secuestre a la diligencia esta se practicara el día 14 de marzo de 2022 a las 10:00 de la mañana conforme el auto que decreto medida cautelar en el presente asunto, con los protocolos de bioseguridad.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijese como fecha el 14 de marzo a las 10:00 A. M. para la diligencia de secuestro sobre inmueble bajo folio de matrícula No 045-40751 ubicado en la calle 22 No 16B-54 de propiedad del señor CAMILO ABELARDO AHUMADA CERVANTES, identificado con la C. C.8.643.161.

SEGUNDO: Cítese al señor RAUL FRANCISCO GARCES JAIMES, quien se puede localizar en la calle 41 No 19-95 de Barranquilla tel: 300470.8427 secuestre designado previamente y hace parte de la lista de auxiliares

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47
PBX 3885005 EXT. 6026



de la Justicia, por su asistencia a la diligencia, se le señalan honorarios en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, (\$ 200.000.00), infórmesele conforme a lo establecido en el artículo 49 del C. G. P.

TERCERO: Esta diligencia se realiza cumpliendo de manera estricta con todos los protocolos de bioseguridad fijados por el Gobierno Nacional y acatando las recomendaciones efectuadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la práctica de actuaciones por fuera de la sede del Juzgado con ocasión de la pandemia de Covid 19, en tal sentido la parte interesada en la realización de la diligencia deberá garantizar el transporte en acatamiento a esos lineamientos y observar durante el transcurso de la misma lo previsto en dicho protocolo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47

PBX 3885005 EXT. 6026



Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d88151b45aacc92bd4efdc3fa6fa08cc5a09fc2bc9e8a6e600b4cc55b18489**

Documento generado en 28/01/2022 07:27:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>